

## AVISO COMPLEMENTARIO



### PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

**Obligaciones Negociables Clase 15 a tasa de interés variable con vencimiento a los 364 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Ps.1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), ampliable hasta Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones), cuyo monto podrá ser a su vez ampliado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 16, según se detalla más abajo (la “Clase 15” o las “Obligaciones Negociables Clase 15” indistintamente).**

**Obligaciones Negociables Clase 16 a tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Ps.1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), ampliable hasta Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones), cuyo monto podrá ser a su vez ampliado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 15, según se detalla más abajo (la “Clase 16” o las “Obligaciones Negociables Clase 16” indistintamente, y en conjunto con la Clase 15, las “Obligaciones Negociables”).**

#### A ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente.

El presente es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 1 de diciembre de 2021 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), correspondiente a las: (1) Obligaciones Negociables Clase 15 denominadas en Pesos, las cuales, de conformidad con lo establecido por el acta del Representante Legal de Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “**Emisora**” o la “**Sucursal**” indistintamente) de fecha 25 de noviembre de 2021 (el “**Acta del Representante Legal**”), la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir hasta un monto de Ps.1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), el cual podrá ser ampliado hasta un monto de Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones), el cual podrá a su vez ser ampliado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 16, hasta un monto de Ps.5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) (el “**Monto Máximo**”); y (2) Obligaciones Negociables Clase 16 denominadas en Pesos, las cuales, de conformidad con lo establecido por el Acta del Representante Legal, la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir hasta un monto de Ps.1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), el cual podrá ser ampliado hasta un monto de Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones), el cual podrá a su vez ser ampliado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 15, hasta el Monto Máximo, a ser emitidas por la Sucursal, que se encuentra registrada como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (la “**Disposición de Junio de 2020 de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de 2020 de la CNV**”), el cual fuera a su vez ampliado hasta la suma de US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) mediante Disposición N°DI-2021-9-APN-GE#CNV de fecha 29 de marzo de 2021 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Marzo de 2021 de la CNV**”, y junto con la Disposición de Junio de 2020 de la CNV y la Disposición de Septiembre de 2020 de la CNV, las “**Disposiciones de la CNV**”).

**Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.**

Se comunica a los inversores:

- **Calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 15:** en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente a las Obligaciones Negociables Clase 15 como “A1+(arg)” con perspectiva “estable”.

Esta calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

- **Calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 16:** en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente a las Obligaciones Negociables Clase 16 como “AAA(arg)” con perspectiva “estable”.

Esta calificación implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país.

Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se informa al público inversor que ni la CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, o en cualquier otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, y en cualquier otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en el Prospecto, el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente aviso no ha sido previamente revisado ni convalidado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Emisora recomienda la lectura y examen en su totalidad del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento), y del Aviso de Suscripción.

#### ORGANIZADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°22.



**Banco Macro S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°72.



**Banco Santander Río S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°72.



**Industrial and Commercial Bank  
of China (Argentina) S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°74 CNV.

#### COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°22.



**Banco Santander Río S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°72.



**Industrial and Commercial Bank  
of China (Argentina) S.A.U.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°74 CNV.



**Macro Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°59.

---

José Martínez de Hoz (n)  
Autorizado

La fecha de este Aviso Complementario es 1 de diciembre de 2021.